



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se solicita a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos, realizar un Proyecto Estatal Sustentable en coordinación con los municipios para el tratamiento de aguas residuales con la finalidad de no contaminar los ríos, barrancas y causes.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE SOLICITA
A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE
MORELOS, REALIZAR UN PROYECTO ESTATAL
SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS
MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES CON LA FINALIDAD DE NO CONTAMINAR
LOS RÍOS, BARRANCAS Y CAUSES**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2020/09/22
2020/10/28
LIV Legislatura
5871 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno del día 22 de septiembre del 2020, el Diputado José Luis Galindo Cortez, integrante de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se solicita a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos, realizar un proyecto estatal sustentable en coordinación con los Municipios para el tratamiento de aguas residuales con la finalidad de no contaminar los ríos, barrancas y causes, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el estado de Morelos a estas alturas subsiste el problema de contaminación en nuestros ríos, barrancas y causes por descargas directas de aguas negras y contaminadas, por drenajes, industria, rastros, granjas, actividades de ganadería y agricultura, causando un grave daño a nuestra naturaleza.

Los artículos 4, párrafo quinto, 27 y 115, fracción III, inciso a) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 114 bis, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen entre otras cosas que las Entidades Federativas y los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que consisten entre otros el de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.



En la Ley que crea la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el artículo 3, fracción II, menciona que una de sus funciones es la de ejecutar obras de infraestructura hidráulica, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren con la Federación.

Con los fundamentos citados anteriormente, queda claro que las Entidades Federativas y los Ayuntamientos tienen a su cargo para el tema que nos ocupa el tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

En el estado de Morelos, es una realidad que existe contaminación a los ríos, barrancas y causes, por diferentes factores de contaminación, entre ellos las descargas de aguas negras de los Municipios del Estado, agua de uso doméstico, de uso industrial y de actividades relacionadas con la ganadería, agricultura, rastros, granjas, entre otras.

La problemática planteada deriva de la descoordinación y falta de capacidad de los Municipios con el Estado para llevar a cabo las acciones necesarias para el tratamiento de aguas residuales, su uso y beneficio. Además de las malas condiciones de infraestructura con la que cuentan actualmente las plantas tratadoras de aguas residuales que se encuentran en diferentes puntos de los Municipios que componen el Estado, causando daños al medio ambiente por las descargas de agua no tratada.

Motivo que es suficiente para atender el problema y que cada autoridad tome las acciones correspondientes y responsabilidad que le otorga la Constitución Política Federal y Local y las Leyes aplicables.

La Constitución y las Leyes, dotan de capacidad jurídica, recursos humanos y económicos a las autoridades competentes para que puedan desarrollar programas y proyectos de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en coordinación y establecer las bases para el destino y uso de las aguas tratadas.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se solicita a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos, realizar un Proyecto Estatal Sustentable en coordinación con los municipios para el tratamiento de aguas residuales con la finalidad de no contaminar los ríos, barrancas y causes.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE MORELOS, REALIZAR UN PROYECTO ESTATAL SUSTENTABLE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON LA FINALIDAD DE NO CONTAMINAR LOS RÍOS, BARRANCAS Y CAUSES.

ÚNICO.- Se solicita a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos, realizar un proyecto estatal sustentable en coordinación con los Municipios para el tratamiento de aguas residuales con la finalidad de no contaminar los ríos, barrancas y causes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos le dé cumplimiento en todos sus términos.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente punto de Acuerdo, se otorga a la Comisión Estatal del Agua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 180 días naturales a partir de la publicación del presente punto de Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo, a 22 de septiembre del 2020.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.